

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 25 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por la Profesora Noemí del V. BARRIONUEVO, Directora del Colegio Provincial "Soberanía Nacional" de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan la colaboración de esta Presidencia con la donación de setenta y cuatro (74) medallas recordatorias que serán entregadas a los alumnos, abanderados y escoltas, que egresarán de la Promoción año 2003 el próximo 16 de diciembre en el Acto de Colación de Grado en las Instalaciones de la Casa de la Cultura.

Que esta Presidencia apadrina dicho establecimiento educativo por lo que el suscripto ha accedido a lo solicitado por la autoridad de dicho Colegio, por lo que corresponde abonar la factura "B" N° 0001 - 00001700, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 444,00), correspondiente a "EL ORFEBRE" Joyería y Taller, de Ester Silvia Barilari, en concepto de setenta y cuatro (74) medallas de plata grabadas con cinta.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que ocasione la compra de setenta y cuatro (74) medallas recordatorias que serán a los alumnos, abanderados y escoltas, que egresarán de la Promoción año 2003 el próximo 16 de diciembre en el Acto de Colación de Grado en las Instalaciones de la Casa de la Cultura, de acuerdo a la nota presentada y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001 - 00001700, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 444,00), correspondiente a "EL ORFEBRE" Joyería y Taller, de Ester Silvia Barilari, en concepto de setenta y cuatro (74) medallas de plata grabadas con cinta

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

453 / 03

